



LAGUNA BLANCA, 30 DE MARZO DEL 2023.

N° 020 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 641/2022, de fecha 09 de junio del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- h) El Decreto Alcaldicio N°1310 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba la modificación presupuestaria N°65, del área de Educación, por mayor ingreso del Proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- i) El Decreto Alcaldicio N°1312 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba convenio de transferencia de recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- j) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- l) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"** Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°091 ("Sección C") de fecha 14 de diciembre de 2022 el cual aprueba Bases Administrativas Generales y demás antecedentes para la Licitación Pública



denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**

- n) El Decreto Alcaldicio N°004 ("Sección C") de fecha 16 de enero de 2023 el cual nombra comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- o) Certificado N°008/2023 de fecha 23 de enero de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- p) Certificado N° 11/2023 de fecha 25 de enero de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- q) El Decreto Alcaldicio N°008 ("Sección C") de fecha 15 de febrero de 2023 el cual declara desierta licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- r) El Decreto Alcaldicio N°009 ("Sección C") de fecha 16 de febrero 2023 el cual revoca licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- s) Certificado N°30/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- t) Certificado N°20/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u) El Decreto Alcaldicio N°788 ("Sección A") de fecha 09 de agosto de 2019 el cual nombra a Don Rene Armando Villegas Barria como Alcalde (S)
- v) El Decreto Alcaldicio N° 75 ("Sección A") de fecha 31 de enero de 2023 el cual nombra a Don Marcos Gastón Leal Pineda como Secretario Municipal (S)
- w) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- x) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**

DECRETO

1.-**ADJUDIQUESE**, la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**, a la Empresa MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT:76.982.520-7, por un valor \$298.741.691.-, (doscientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y un pesos) Impuesto Incluido, se adjunta al final de este decreto informe original de evaluación.

2.- **PUBLIQUESE**, el siguiente Decreto como antecedente de la Propuesta Pública bajo el ID:4052-11-LQ22 como adjunto a la Licitación ya nombrada ya en el www.mercadopublico.cl, sistema electrónico de Compras Públicas.

3.- **PASE**, a la unidad de Administración y Finanzas, con el fin de dar conocimiento.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria número



215.31.004.004.007 "Área Educación – FAEP 2022"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

	
MARCOS GASTÓN LEAL PINEDA	RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)	ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA	COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/ABM/suv

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Oficina de Partes
- Control



INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 4052-11-LQ23

Financiamiento : Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).

Fecha de apertura : 07 de marzo de 2023.

Nombre Del proyecto: "Conservación Escuela Diego Portales, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca"

Presupuesto Oficial: \$299.189.749.-

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existen 03 oferentes, de los cuales 03 son admisibles para la etapa de evaluación:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| • CONSTRUCTORA SUBGAL SPA | RUT: 76.723.393-0 |
| • CYR PROKALOR LTDA | RUT: 77.632.411-6 |
| • MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA | RUT: 76.982.520-7 |

De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentran presente el siguiente funcionario Municipal para la evaluación de las ofertas;

- Doña CAROLINA CARCAMO, Profesional de Administración y Finanzas.
- Don ALEX BAHAMONDE, Director de Secplan.
- Don CRISTOPHER ALARCÓN, profesional de Secplan.

TABLA DE EVALUACIÓN

Ítem	Ponderación Máxima	Desglose
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	05%	Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos. PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido
OFERTA ECONÓMICA	25%	La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25 Dónde: OM = Oferta Menor



		OE = Oferta Evaluada												
PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el “análisis de mínimo plazo”, donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: $((PM/PE) * 100) * 0,2$ Dónde: PM = Plazo Menor PE = Plazo Evaluado												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N° 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información: - Nombre de la obra y la entidad contratante. - Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones. - Plazo de ejecución del contrato. - Monto del contrato. Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla. <table><tr><th>PROYECTOS SIMILARES*</th><th>PUNTAJE OBTENIDO</th></tr><tr><td>a) 7 o más proyectos</td><td>100</td></tr><tr><td>b) 5 a 6 proyectos.</td><td>75</td></tr><tr><td>c) 2 a 4 proyectos.</td><td>50</td></tr><tr><td>d) 1 proyecto.</td><td>10</td></tr><tr><td>e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.</td><td>0 punto</td></tr></table> * Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante. Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada. La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido	PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO	a) 7 o más proyectos	100	b) 5 a 6 proyectos.	75	c) 2 a 4 proyectos.	50	d) 1 proyecto.	10	e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto
PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO													
a) 7 o más proyectos	100													
b) 5 a 6 proyectos.	75													
c) 2 a 4 proyectos.	50													
d) 1 proyecto.	10													
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto													
Antecedentes profesionales de obra	5%	Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO)</th></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.</td><td>75</td></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.</td><td>50</td></tr></table>	ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)	- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.	75	- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50						
ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)													
- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.	75													
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50													



		<table><tr><td>- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.</td><td>0</td></tr></table> Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencionista de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO1)</th></tr><tr><td>- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo</td><td>25</td></tr><tr><td>- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.</td><td>0</td></tr></table> La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05 Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido *La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de las bases administrativas generales.	- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0	ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)	- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25	- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0				
- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0													
ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)													
- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25													
- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0													
Capacidad económica	15%	Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = $\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$ <table><tr><th colspan="2">Resultado Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>Si el resultado es menor o igual a 0.7</td><td>0</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1</td><td>20</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2</td><td>50</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3</td><td>80</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 3</td><td>100</td></tr></table> PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido *Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado	Resultado Puntaje Asignado		Si el resultado es menor o igual a 0.7	0	Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20	Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50	Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80	Si el resultado es superior a 3	100
Resultado Puntaje Asignado														
Si el resultado es menor o igual a 0.7	0													
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20													
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50													
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80													
Si el resultado es superior a 3	100													
Comportamiento contractual	5%	Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro. PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido												



Condiciones de empleo y remuneraciones	10%	Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7. PUNTAJE PONDERADO: $((OI/OE) * 100) * 0,1$ Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta El oferente deberá informar los cargos y remuneraciones correspondientes a estos, los que se sumarán considerando solo un monto de remuneración por cargo, ponderando el resultante de la suma de cargos según fórmula indicada. El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.
---	------------	---

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS (05%):

Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos.

PUNTAJE PONDERADO = $PO * 0,05$

Dónde: PO = Puntaje Obtenido

1.1. CONSTRUCTORA SUBGAL SPA, comisión evaluadora solicita antecedentes a través de foro inverso, por lo que se le evalúa con 50 puntos.

Puntaje ponderado = $50 * 0.05$
= 2,50%

1.2. CYR PROKALOR LTDA, cumple con lo solicitado, por lo que se le evalúa con 100 puntos.

Puntaje ponderado = $100 * 0.05$
= 5,00%

1.3. MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, cumple con lo solicitado, por lo que se le evalúa con 100 puntos.

Puntaje ponderado = $100 * 0.05$
= 5,00%



2. **OFERTA ECONÓMICA (25%):** La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((\text{OM}/\text{OE}) * 100) * 0,25$$

Dónde: OM = Oferta Menor

OE = Oferta Evaluada

2.1. **CONSTRUCTORA SUBGAL SPA, monto ofertado \$ 296.086.091.-**

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$286.817.332 / \$296.086.091) * 100) * 0.25 \\ &= ((0.9686) * 100) * 0.25 \\ &= (96.86) * 0.25 \\ &= \mathbf{24.22\%}\end{aligned}$$

2.2. **CYR PROKALOR LTDA, monto ofertado \$286.817.332.-**

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$286.817.332 / \$286.817.332) * 100) * 0.25 \\ &= ((1.00) * 100) * 0.25 \\ &= (100.00) * 0.25 \\ &= \mathbf{25.00\%}\end{aligned}$$

2.3. **MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, monto ofertado \$298.741.691.-**

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$286.817.332 / \$298.741.691) * 100) * 0.25 \\ &= ((0.9601) * 100) * 0.25 \\ &= (96.01) * 0.25 \\ &= \mathbf{24.00\%}\end{aligned}$$

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN (20%):** El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((\text{PM}/\text{PE}) * 100) * 0,2$$

Dónde: PM = Plazo Menor

PE = Plazo Evaluado

3.1. **CONSTRUCTORA SUBGAL SPA, plazo ejecución ofertado 90 días.**

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((90 / 90) * 100) * 0.20 \\ &= ((1.00) * 100) * 0.20 \\ &= (100.00) * 0.20 \\ &= \mathbf{20.00\%}\end{aligned}$$

3.2. **CYR PROKALOR LTDA, plazo ejecución ofertado 90 días.**



$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((90 / 90) * 100) * 0.20 \\ &= ((1.00) * 100) * 0.20 \\ &= (100.00) * 0.20 \\ &= \mathbf{20.00\%}\end{aligned}$$

3.3. MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, plazo ejecución ofertado 117 días.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((90 / 117) * 100) * 0.20 \\ &= ((0.7692) * 100) * 0.20 \\ &= (76.92) * 0.20 \\ &= \mathbf{15.38\%}\end{aligned}$$

4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%): Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N° 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información:

- Nombre de la obra y la entidad contratante.
- Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Monto del contrato.

Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla.

PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO
f) 7 o más proyectos	100
g) 5 a 6 proyectos.	75
h) 2 a 4 proyectos.	50
i) 1 proyecto.	10
j) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto

* Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante.

Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada.

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} * 0,15$$

Dónde: PO = Puntaje obtenido

4.1. CONSTRUCTORA SUBGAL SPA, comisión evaluadora corrobora la presentación de por lo menos 7 proyectos similares, por lo que se evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.15 \\ &= \mathbf{15.00\%}\end{aligned}$$

4.2. CYR PROKALOR LTDA, presenta anexo N°5 sin experiencia comprobable, por lo que se evalúa con 0 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 0 * 0.15 \\ &= \mathbf{0.00\%}\end{aligned}$$



- 4.3. **MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, comisión evaluadora corrobora la presentación de por lo menos 7 proyectos similares, por lo que se evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0,15 \\ &= \mathbf{15.00\%}\end{aligned}$$

5. **ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA (05%)**: Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.	50
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	25
- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0

Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencionista de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)
- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	50
- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \frac{\text{PO} + \text{PO1}}{0,05}$$

Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido

*La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de las bases administrativas generales.

- 5.1. **CONSTRUCTORA SUBGAL SPA**, comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes y curriculum vitae de profesional residente, pero no se incluyeron certificados de experiencia que avalen la experiencia mencionada en curriculum, por lo que se evalúa con 0 puntos; Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= (00 + 25) * 0,05 \\ &= 25 * 0,05 \\ &= \mathbf{1.25\%}\end{aligned}$$

- 5.2. **CYR PROKALOR LTDA**, comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes y certificados de experiencia inferior a 3 años y superior a 2 años de profesional residente, por lo que se evalúa con 50 puntos; Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.



$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= (50 + 25) * 0.05 \\ &= 75 * 0.05 \\ &= 3.75\%\end{aligned}$$

- 5.3. MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes y certificados de experiencia superior a 3 años de profesional residente, por lo que se evalúa con 75 puntos; Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= (75 + 25) * 0.05 \\ &= 100,00 * 0.05 \\ &= 5.00\%\end{aligned}$$

- 6. CAPACIDAD ECONÓMICA (15%):** Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.

$$\text{RATIO DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$$

Resultado Puntaje Asignado	
Si el resultado es menor o igual a 0.7	0
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80
Si el resultado es superior a 3	100

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} * 0,15$$

Dónde: PO = Puntaje obtenido

*Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado.

- 6.1. CONSTRUCTORA SUBGAL SPA**, comisión evaluadora solicita a través de foro inverso último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) y Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha, sin embargo, este último, no individualiza el resultante de los activos y pasivos circulantes, por lo que se evalúa con **0 puntos**.

- 6.2. CYR PROKALOR LTDA**, no presenta el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario **F22**); no presenta la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha, por lo que se evalúa con **0 puntos**.

- 6.3. MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, comisión evaluadora corrobora la presentación de la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador



que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha, además del último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22), Según cifras entregadas, su ratio de liquidez corresponde a 5,15; por lo que se evalúa con **100 puntos**.

$$\begin{aligned}\text{Ratio de liquidez} &= \$73,859,392 / \$14,335,843 \\ &= \mathbf{5.15}\end{aligned}$$

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= \mathbf{5.00\%}\end{aligned}$$

- 7. Comportamiento contractual (05%):** Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro.

$\text{PUNTAJE PONDERADO} = PO * 0,05$
--

Dónde: PO = Puntaje Obtenido

- 7.1. CONSTRUCTORA SUBGAL SPA,** comisión evaluadora corrobora la ausencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= \mathbf{5.00\%}\end{aligned}$$

- 7.2. CYR PROKALOR LTDA,** comisión evaluadora corrobora la ausencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= \mathbf{5.00\%}\end{aligned}$$

- 7.3. MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA,** comisión evaluadora corrobora la ausencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= \mathbf{5.00\%}\end{aligned}$$

- 8. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (10%):** Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7.

$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((OI/OE) * 100) * 0,1$
--

Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada
OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta

El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago



de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

8.1. **CONSTRUCTORA SUBGAL SPA**, remuneración total ofertada \$5.621.813.-

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$5.621.813 / \$5.849.168) * 100) * 0.10 \\ &= ((0.9611) * 100) * 0.10 \\ &= 96,11 * 0.10 \\ &= \mathbf{9.61\%}\end{aligned}$$

8.2. **CYR PROKALOR LTDA**, remuneración total ofertada \$5.849.168.-.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$5.849.168 / \$5.849.168) * 100) * 0.10 \\ &= ((1.00) * 100) * 0.10 \\ &= 100.00 * 0.10 \\ &= \mathbf{10.00\%}\end{aligned}$$

8.3. **MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, remuneración total ofertada \$2.302.339.-.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje ponderado} &= ((\$2.302.339 / \$5.849.168) * 100) * 0.10 \\ &= ((0.3936) * 100) * 0.10 \\ &= 39.40 * 0.10 \\ &= \mathbf{3.94\%}\end{aligned}$$

LA EVALUACION SE REFLEJA EN LA SIGUIENTE TABLA:

OFERENTES	CONSTRUCTOR A SUBGAL SPA RUT: 77.632.411- 6	CYR PROKALOR LTDA RUT: 77.080.734-4	MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCI ON SPA RUT: 76.982.520-7
<u>OFERTAS</u>			
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	FORO INVERSO	CUMPLE	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	\$ 296.086.091.-	\$ 286.817.332.-	\$ 298.741.691.-
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS	90 DÍAS	117 DÍAS
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ECONÓMICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<u>PUNTAJE ASIGNADO</u>			
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	50	100	100
OFERTA ECONÓMICA	97	100	96
PLAZO DE EJECUCIÓN	100	100	77
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	100	0	100
ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA	25	75	100
CAPACIDAD ECONÓMICA	0	0	100
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	100	100	100
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	96	100	39



PONDERADO				
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	5%	2.50	5.00	5.00
OFERTA ECONÓMICA	25%	24.22	25.00	24.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	20.00	20.00	15.38
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	15.00	0.00	15.00
ANTECEDENTES PROF. DE OBRA	5%	1.25	3.75	5.00
CAPACIDAD ECONÓMICA	15%	0.00	0.00	15.00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	5.00	5.00	5.00
CONDICIONES DE EMPLEO Y REM.	10%	9.61	10.00	3.94
TOTAL		100%	77.58	68.75
				88.32

- Se deja constancia que puntaje obtenido por empresa **CYR PROKALOR LTDA, RUT: 77.080.734-4**, es inferior al mínimo solicitado en numeral 10 de las bases administrativas especiales, por lo que su oferta es inadmisibles.
- Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes presentados, **se sugiere al Sr. Alcalde y Concejales/as, ADJUDICAR** la presente licitación pública denominada **“Conservación Escuela Diego Portales, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca”**, a empresa **MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT: 76.982.520-7**, por un monto de **\$298.741.691.-** (doscientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y un pesos).

Se firma el acta en presencia de:


CAROLINA CARCAMO DÍAZ
PROFESIONAL DAF
IL. MUN. LAGUNA BLANCA


CRISTOPHER ALARCÓN FIERRO
PROFESIONAL SECPLAN
IL. MUN. DE LAGUNA BLANCA


ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
IL. MUN. LAGUNA BLANCA

VILLA TEHUELCHES, 22 DE MARZO 2023.-